

10 de mayo de 2018.

Señores Accionistas
Empresa Eléctrica de Arica S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, por este medio otorgo mi pronunciamiento favorable respecto a la conveniencia para el interés social de efectuar la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (en adelante "Emelari"), de Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (en adelante "Elecda") y de Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante "Eliqsa") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante "CGE"), (en adelante la "Fusión"), la cual será sometida a la aprobación de los señores accionistas el día 28 de mayo de 2018, a las 10:00 horas. Mi opinión se funda en los siguientes fundamentos y antecedentes:

i) Antecedentes:

- 1) Reorganización del grupo CGE: El grupo empresarial (el "Grupo") del cual forman parte Emelari, Eliqsa, Elecda y CGE ha desarrollado en los últimos años un plan de reestructuración tendiente a simplificar la malla corporativa para hacer más eficiente el funcionamiento de las operaciones en las que se desenvuelve, generando considerables beneficios para todas las sociedades involucradas.
- 2) Operación con partes relacionadas: De conformidad al artículo 147 de la Ley 18.046 la fusión propuesta se configura como una Operación con Partes Relacionadas ya que Emelari, Eliqsa y Elecda son sociedades filiales de CGE.

ii) Fundamentos:

- 1) Informe del Evaluador Independiente: A raíz de la propuesta de Fusión, fue encargado a Sitka Advisors SpA la preparación de un informe de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el objeto de analizar si la Fusión propuesta beneficia el interés social de Emelari y se adecua en precio, términos y condiciones a las que prevalecen actualmente en el mercado. En mi opinión, del referido informe es posible destacar múltiples beneficios para los actuales accionistas de Emelari derivados de la potencial aprobación de la Fusión.
- 2) Beneficios: de los beneficios que contempla el referido informe como producto de la potencial aprobación de la Fusión propuesta, podemos destacar los siguientes:
 - a) Consolidación y captura de beneficios de operación unificada: la consolidación del negocio eléctrico del grupo en una sola empresa representa para Emelari la obtención de importantes beneficios relacionados con la reducción de gastos de administración, en particular los referidos a abogados, auditores, patentes comerciales, publicaciones, memorias, entre otros, además de una disminución de los gastos financieros por

menores tasas de interés a causa de la unificación de la operación en una empresa de mayor tamaño.

- b) Más alternativas de financiamiento: El espectro en materia de financiamiento hoy ofrece a Emelari un catálogo limitado de oportunidades. La Fusión permitirá acceder a una oferta mucho mayor, accediendo a alternativas que hoy no tiene Emelari por su tamaño, como por ejemplo el acceso a bonos emitidos fuera del país.
- c) Liquidez de la acción: la incorporación de Emelari en CGE permitirá aumentar el número de accionistas no controladores, lo que potencialmente impactará en la liquidez de la acción, sumado a la mayor presencia bursátil de CGE, sociedad en la que se integrarían los accionistas de Emelari.
- d) Diversificación de riesgos: la Fusión plantea un escenario favorable en cuanto a la expansión geográfica, en virtud del cual el negocio de Emelari podrá acceder a una cobertura de territorio mucho más extensa que la actual, diversificando por ende los riesgos operativos del negocio. Por otra parte, el acceso al negocio de la transmisión zonal y dedicada de energía de CGE colaborará aún más en la referida diversificación.
- e) Carrera profesional: La Fusión permitirá potenciar la carrera profesional dentro del Grupo, promoviendo el desarrollo de los trabajadores, generando mayor motivación y compromiso, y por consiguiente, mejores desempeños.
- f) Servicio al cliente: las potenciales sinergias de la Fusión colaborarán directamente en una provisión mejorada de los servicios prestados a nuestros clientes, habida consideración al aumento de la cobertura y la capacidad de respuesta ante eventuales contingencias.
- g) Relación de canje y beneficio cuantificables: De acuerdo al informe pericial encargado al efecto a don Cristián Maturana Rojas, por cada acción de Emelari, los accionistas recibirán 0,4031 acciones de CGE. Por otra parte, según lo señala el informe de los evaluadores independientes Sitka Advisors SpA, se estima que la Fusión generará beneficios económicos del orden de los 417 a 834 millones de pesos aproximadamente, por concepto de mejoras en margen por potenciamiento de negocios; del orden de los 1.003 a 1.297 millones de pesos aproximadamente por concepto de consolidación de sinergias de operación conjunta, mejora en gastos corporativos y ahorros administrativos y financieros; del orden de 1.234 a 2.050 millones de pesos aproximadamente en razón de la consolidación de mejoras en costos de inversiones por sinergias operativas y Opex; y del orden de los 83 a 410 millones de pesos aproximadamente, por concepto de efectos tributarios.

En virtud de lo expuesto, es mi opinión que la Fusión, es decir, la incorporación de Emelari, Eliqsa y Elecda en CGE debiese aprobarse, por cuanto contribuye directamente al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a las vigentes en el mercado.

Por último, hago presente que fui designado como director de Emelari, Eliqsa y Elecda con los votos de CGE, en todas las cuales además me desempeño como Vicepresidente. Adicionalmente, hago presente que soy ejecutivo principal y mantengo una relación laboral con CGE.

Por último, hago presente que la opinión vertida en este documento no es una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de Emelari acerca de la Fusión.

Los saluda muy atentamente,



Gonzalo Ignacio Soto Serdio
Vicepresidente
Empresa Eléctrica de Arica S.A.